

Quito, 22 de junio del 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE PARTICÍPEES DEL FONDO
COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 37, 38, 41 numeral 41.14 del Estatuto, en los Artículos 24, 25, 27 numerales 27.1, 27.15, 27.18 y 124 numeral 124.3 de la Resolución No. 280-2016-F, de fecha 07 de septiembre del 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; de conformidad a la circular No. SB-INCSS-2022-0011-C de 19 de abril de 2022, emitida por la Superintendencia de Bancos; y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el marco jurídico aplicable; se convoca a las y los partícipes del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, a la Asamblea General Extraordinaria de Partícipes que se la efectuará de forma virtual, a través de la APLICACIÓN ZOOM, el día miércoles 05 de julio del 2023 a las 17:30, mediante el enlace que será enviado a sus correos electrónicos personales, institucionales y números celulares personales.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum;
2. Aprobación del orden del día;
3. Conocer y resolver sobre el informe de Auditoría Externa del ejercicio económico 2022
4. Designar al Auditor Interno del FCPC-PGE de la terna de personas naturales calificadas por la Superintendencia de Bancos;
5. Conocer el Instructivo de Protección de Datos Personales del Fondo

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO
ANDRÉS ENDARA
ARIAS**

Ing. Santiago Andrés Endara Arias
REPRESENTANTE LEGAL-ADMINISTRACIÓN BIESS
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Observación: Para la conexión debe tener preinstalada la aplicación Zoom, ya sea en el ordenador de escritorio o portátil o en un teléfono inteligente.

Acorde a lo previsto en el Estatuto (artículo 38) y en la Disposición Transitoria Décima de la Resolución No.280-2016-F "...El quórum se verificará con la presencia de al menos la mitad más uno de los partícipes, si no se verifica ese quórum a la hora convocada, la asamblea se instalará una hora más tarde con el número de partícipes que se encuentren presentes..."

A la Asamblea General de Partícipes, podrá asistir el partícipe del Fondo Complementario Previsional Cerrado que a la fecha de su realización esté aportando.